

SESIÓN ORDINARIA N°69-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número sesenta y nueve – dos mil veintiuno celebrado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día Martes 24 de agosto del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal
Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-Presidenta
Leticia Nuñez Nuñez
Robert Ramírez Arguedas
Álvaro Loghan Jiménez Castro

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Abdalab Brais Gómez
Ernesto Enrique Ávila

Alejandro Arias Ramírez llegó a las 5:30p.m

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Adonay Jiménez Salas
Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias
Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Asuntos de trámite urgente

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactos.

ENTERADOS

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°68-2021 del martes 17 de agosto del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°37-2021 del jueves 19 de agosto del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.

INCISO N°4:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón-del Departamento de Desarrollo Urbano, se conoce Oficio INT//D.I.M/N43-2021, en el cual envía la solicitud de retiro de patente la licencia de licores tipo D1, del Señor Justin Andrés Álvarez Centeno cita 200 metros sur de la Clínica de Miramar, Minisúper Vikingo.

Lo anterior, para el analices y aprobación.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio INT//D.I.M/N43-2021 suscrito por Arq. Andrea Bolaños Calderón-del Departamento de Desarrollo Urbano de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda retirar la licencia de licores tipo D1, a nombre del Señor Justin Andrés Álvarez Centeno cita 200 metros sur de la Clínica de Miramar, Minisúper Vikingo.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO N°5:

Del Director a.i de la Asamblea Legislativa, Edel Reales Noboa, conoce Oficio AL-DSDI-OFI-0085-2021, en el cual solicita el criterio de set Municipio con relación al Expediente legislativo N.21635 *“Creación de la Oficina del Adulto Mayor y de Personas en situación de discapacidad en las Municipalidades.”*

ENTERADOS

INCISO N°6:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-378-2021, en el cual remite Oficio P-0428-2021, suscrito por Alejandro Muñoz Villalobos Presidente de RECOPE, donde se me informa sobre el cierre del proceso de donación camino cantonal 6-04-005.

INCISO N°7:

De la Lcda. Cintya Díaz Briceño de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-DCLEAGRO-015-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación EXPEDIENTE N° 21290 “LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER EXPEDIENTE N° 21290 “LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER”

ENTERADOS

INCISO N°8:

De la Nancy Vílchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas Comisión de Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPOECO-1219-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio el texto del expediente 22314, LEY DE CREACIÓN DE POLOS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN ZONAS RURALES Y URBANAS DE MENOR DESARROLLO.

ENTERADOS

INCISO N°9:

De la Lcda.Flor Sánchez Rodríguez, se conoce Oficio HAC-200-2021-2022, en el cual solicita el criterio de este Municipio Expediente N.° 22.143, “LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA EN PARTIDAS ESPECÍFICAS”,

ENTERADOS

INCISO N°10:

De la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio DE-E-192-08-2021, en el cual remiten el apoyo año proyecto de Ley 22.514 “*Ley de apoyo a sector turismo debido a las repercusiones de la emergencia nacional por covic-19 mediante la modificación del artículo26 y del transitorio IX de la Ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas Públicas del 3 de diciembre de 2018.*”

INCISO N°11:

De la Funcionaria de la Empresa de TECNOAMBIENTE Ing.Alejandra Araya Alfaro se conoce OF2021-AAA-26, en la cual invita al Concejo Municipal a realizar una visita a las instalaciones, ubicado en el Cantón para repasar las

múltiples iniciativas de cuidado ambiental y controles para garantizar el óptimo funcionamiento del Relleno Sanitario.

Deliberación.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que se les podría convocar audiencia a esta Empresa y postergar la visita al sitio.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas sugiere que el día de la audiencia este presente un asesor externo ambiental.

El Regidor Suplente Ernesto Enríquez Ávila externa que el día de la audiencia se podría convocar a un vecino de la comunidad de Río Seco.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que no le observa problema que se convoquen y en el caso de los vecinos de Río Seco que nos envíen una nota, en la cual indiquen el nombre del vecino que va a participar en la audiencia.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio por la ING. Alejandra Araya Alfaro de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 4.-

En atención a Oficio OF2021-AAA-26, el Concejo Municipal acuerda postergar la visita al sitio y convocar a la Empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A. a una audiencia para el día 21 de octubre del 2021, a partir de las 5:00p.m.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO N°12:

Del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, se conoce Oficio SM-0636-021, en el cual transcribe acuerdo tomado en Acta N° 98-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el martes tres de agosto del dos mil veintiuno, Artículo IV, inciso 1, que dice:

1- La síndica del Distrito de San Jerónimo Cindy Arroyo Loría da a conocer nota de fecha 03 de agosto de 2021, dirigida a los señores Nixon Ureña Guillén Alcalde Municipal de San Ramón, Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal de Montes de Oro, Concejo

Municipal de San Ramón, Concejo Municipal de Montes de Oro; que dice:

“Por medio de la presente, la suscrita Cindy Arroyo Loría, en calidad de síndica del Distrito de San Jerónimo de Esparza, me permito saludarles y desearles los mayores éxitos en las labores que realizan. Además, sírvase la presente para comunicarles el inicio del proceso de creación del Plan de Manejo del Refugio de Vida Silvestre de Peñas Blancas.

En reunión celebrada el día 24 de junio del presente año, entre el SINAC-ACOPAC, Municipalidad de Esparza y representantes comunales, se generaron los acercamientos necesarios para la conformación del Plan de Manejo de Refugio de Vida Silvestre que posee nuestro cantón en su distrito de San Jerónimo, y dentro de lo acordado se definió la importancia de involucrar a los cantones que están en el área, en este caso Montes de Oro y San Ramón, para las futuras reuniones a convocarse.

Así las cosas, solicitamos a sus Gobiernos Locales, valorar el interés de formar parte de este proceso y emprender el acercamiento con las Instituciones mencionadas, o bien contactar al Coordinador de Planificación Urbana de la Municipalidad de Esparza, Ingeniero Esteban Aguilar Castrillo, al correo eaguilar@muniesparza.go.cr para obtener más información respecto al tema.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Apoyar la gestión que realiza la síndica Cindy Arroyo Loría mediante la nota señalada anteriormente, por lo que se le solicita a los Gobiernos Locales de Montes de Oro y San Ramón, valorar el interés de formar parte del proceso de creación del Plan de Manejo del Refugio de Vida Silvestre de Peñas Blancas y emprender el acercamiento con las Instituciones mencionadas, o bien contactar al Coordinador de Planificación Urbana de la Municipalidad de Esparza, Ingeniero Esteban Aguilar Castrillo, al correo eaguilar@muniesparza.go.cr para obtener más información respecto al tema. Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la Comisión de Turismo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°13:

S. O. N.69-2021
24-08-2021

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce copia de Oficio AC N.12-2021, dirigido al Alcalde Municipal, que a la letra dice:

“Oficio AC N°12-2021

Miramar, 17 de agosto del 2021

Señor:

Luis Alberto Vilallobos Artavia

Alcalde Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal; según Artículo V, Acuerdo 23 de la Sesión Ordinaria N°67-2021 de fecha 10 de agosto del 2021, procede esta asesoría legal a emitir el siguiente criterio legal, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Otorga el Concejo Municipal autorización para que esta asesoría legal emita criterio legal en referencia al ajuste salarial por costo de la vida, tomando en cuenta el Presupuesto Ordinario 2021.

SEGUNDO: SOBRE CONSIDERACIONES DEL AJUSTE SALARIAL 2021: Como se indica en la solicitud del criterio legal, se debe tomar en cuenta lo indicado en el presupuesto ordinario 2021, en lo cual se debe ajustar a lo dispuesto en el Oficio N° DFOE-DL-2396, del 10 de diciembre del 2020, de la Contraloría General de la República, que corresponde a la aprobación parcial del presupuesto de la Municipalidad de Montes de Oro para el año 2021.

En cuanto a lo indicado en el oficio descrito anteriormente, la Contraloría General, en lo que interesa, realizó las siguientes improbaciones de gastos respecto al incremento salarial de los funcionarios municipales:

2.2.2 Gastos

a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020, esto de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-2396

5

10 de diciembre, 2020

(IPC) establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-2021². La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

b) Se imputa el contenido presupuestario previsto en la subpartida 9.03.04

De conformidad con lo indicado, el ente Contralor improbó el incremento salarial presupuestado de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-2021²

De acuerdo a lo indicado por la Contraloría General de la República en la actualidad no existe contenido presupuestario aprobado para el año 2021, por lo cual la Municipalidad debe apegarse al principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, en donde la Administración Pública debe sujetarse a reglas previas y precisas, las cuales delimitan la competencia de los órganos y entes públicos (bloque de legalidad); es decir, que sus potestades están claramente fijadas de antemano pues se delimitan en miras del logro de los fines que el mismo ordenamiento jurídico les impone. En síntesis ningún ente ni órgano que forme parte de la Administración Pública, puede actuar si no existe una norma del ordenamiento jurídico que lo habilite

S. O. N.69-2021
24-08-2021

Aunado a lo anterior, no se puede dejar de lado un criterio reciente de la Contraloría General de la República a la Municipalidad de Upala, sobre el tema del incremento salarial del año 2021 en el sector municipal, resuelto mediante oficio N° DFOE-LOC-0276, del 8 de junio del 2021 que en lo que interesa dispuso lo siguiente:

I. MOTIVO DE LA GESTIÓN

No se identifica un motivo en particular que justifique el planteamiento de la gestión, más que la facultad legal y reglamentaria que cubre a la Alcaldesa Municipal para presentar las siguientes consultas:

(...) 1.- ¿Existe posibilidad de ejecutar el pago por concepto de anualidad para el periodo 2020-2021? (...)

2.- ¿Existe posibilidad de ejecutar el pago por concepto de costo de vida para el 2021? (...)

b) Sobre la posibilidad de ejecutar el pago por concepto de costo de vida para el 2021

Respecto de este punto, es preciso indicar que los argumentos esgrimidos por el Órgano Contralor tanto en el oficio n.° 19189 (DFOE-DL-2333) de 17 de diciembre de 2020, como en la resolución n.° R-DFOE-DL-00003-2021, emitida mediante el oficio n.° 00966 (DFOE-DL-0077) de las 08:15 horas de 22 de enero de 2021; siguen siendo los mismos, y no se le puede brindar al Gobierno Local una respuesta distinta.

El pago por concepto de costo de vida para el año 2021, fue analizado en la aprobación del documento presupuestario sujeto a aprobación de la CGR para el período ordinario 2021 de la Municipalidad de Upala; en este análisis, mediante un estudio y desarrollo técnico, de conformidad con las proyecciones del Banco Central de Costa Rica (BCCR), y según la revisión realizada por éste, del Programa Macroeconómico 2020-2021, publicado el 29 de julio del 2020, se determinó que, considerando el comportamiento del IPC y las proyecciones del BCCR, era razonable indicar que la inflación acumulada durante el año 2020 no presentaba una variación significativa respecto al año 2019, debido al bajo crecimiento de los precios de los bienes y servicios durante el 2020. Esto, era congruente con lo manifestado en la Ley del Presupuesto Nacional para el ejercicio presupuestario del 2021, de acuerdo a lo establecido en la circular n.° DGPN-0145-2020 emitida el 24 de abril de 2020 por la Dirección General de Presupuesto Nacional, la cual señala que (...) *para el 2021 no se aplicarán ajustes por costo de vida.*

Lo que si es preciso aclarar, es que esas mismas razones y fundamentos, de forma textual, se indicaron y establecieron -como es de conocimiento de la parte consultante-, para otros gobiernos locales, al revisar nuestros propios actos, considerando algunos recursos interpuestos contra la aprobación presupuestaria; esto aunque los actos definitivos que emite la CGR, relacionados con la materia presupuestaria, habían quedado firmes, desde que se dictaron, llevando todos, la misma fundamentación, y no permitían la posibilidad de ser recorridos administrativamente⁶.

Con base en lo expuesto, concluye el órgano contralor que en el sector público no se aplicaría ajustes por costo de vida en el año 2021 según la circular de la Dirección General de Presupuesto Nacional, así como del estudio de los niveles de índice de precios al consumidor establecidos por el INEC y el

comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central del programa macroeconómico 2020-2021, que determinó que no existía una variación significativa de la inflación respecto del año 2019.”

ENTERADOS

INCISO N°14:

Del Lcdo. Miguel Ernesto Carranza Díaz, se conoce copia de nota enviada a la Defensora de los Habitantes Catalina Crespo Sancho, en la cual solicita la intervención lo ante posible sobre el cierre de las instalaciones del ICE, en el Cantón de Montes de Oro. Expresando que:

1.- Recientemente y por medio de prensa local se dio a conocer que la agencia del ICE de Miramar próxima cerrará sus puertas de atención al público situación que obligará a los usuarios de la zona a trasladarse a mucha distancia de su zona de residencia con el fin de acceder a dichos servicios públicos, siendo una obligación de los jefes de las instituciones autónomas y semi autónomas justamente garantizar lo contrario, sea la continuidad en los servicios públicos.

2- Aunque se alegue que la atención podría suministrarse de forma virtual, ello limita severamente el acceso a dicho servicio esencial para un gran núcleo poblacional de la zona, constituido por adultos mayores y personas adultas trabajadoras que no cuentan con acceso a la tecnología digital o bien en el caso de los habitantes de la zona norte (Unión, Arancibia) ni siquiera entra la señal de celular y menos de internet.

3- Esta decisión violenta severamente el derecho de los ciudadanos a contar con una agencia en su localidad, que les permita la atención de sus necesidades de electrificación y de telefonía, sumado al hecho de que no se ha informado a la ciudadanía de las razones de una decisión tan vejatoria de los derechos fundamentales.

Petición: por las razones antes expuestas, solicito que se recomiende a las autoridades del ICE se revierta la decisión de cierre de la agencia local de Montes de Oro, Miramar.

INCISO N°15:

Del Lcdo. Miguel Ernesto Carranza Díaz, se conoce nota en la cual expresa su a la vez que con suma preocupación les solicito me informe cuales son las propuestas concretas y el plan de acción trazado, con miras a atender la situación crítica de seguridad ciudadana que existe en el cantón y solo a manera de resumen les indico, dos homicidios dolosos dentro de este mismo año, un asalto reciente utilizando armas de fuego a un local comercial, constantes robos de vivienda a vecinos de la comunidad sin que se visualice un plan o una propuesta concreta para atender esta problemática cada más creciente y ni que decir el flagelo del narcomenudeo al por mayor en nuestra comunidad.

Dado lo anterior, les solicito:

- 1.- Disponer los elementos urgentes para la instalación de cámaras de seguridad en la zonas de huacas (no omito indicar que ya anteriormente les había advertido de esta necesidad sin embargo, a la fecha las cámaras no han sido instaladas en la zona).
- 2.- Que la comisión de seguridad ciudadana de la Municipalidad presente un informe que permita conocer cual es la estrategia preventiva y represiva de ejecución inmediata para atender esta situación.
- 3.- Que el consejo municipal exija una mayor dotación de vehículos policiales y recurso humano para cobertura de la zona, asimismo se convoque a reunión presencial al Lic. Michael Soto, Ministro de Seguridad Pública e inclusive se le invite a dicho funcionario a exponer su plan de intervención en la zona, a esta reunión solicito ser convocado para asistir (para ello deberá buscarse un lugar en la zona para tal efecto, que estoy seguro será encontrado por las autoridades municipales).

El Presidente Municipal decreta un receso de 10 minutos para analizar la solicitud suscrita por el Lcdo.Miguel Ernesto Carranza.

ENTERADOS.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Lcdo. Miguel Ernesto Carranza Díaz de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Presidente Municipal Luis Montoya Ayala a elaborar un informe acerca de la petición suscrita por el Miguel Ernesto Carranza Díaz, para que sea presentado en diez días hábiles.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO N°16:

Del Señor Edwin Ramírez Soto se conoce nota en la cual externa que es de sobra que nuestro Cantón es honrado por nuestra hija Oromontano María José Vargas, ciclista de elite mundial, pues nos representó en los juegos olímpicos de Tokio 2020.

Le parece justo que se de mérito que se merece pues de nos es por ella, pasaran muchos años para que otro oromontano nos represente en unos juegos olímpicos. Pide que se le haga menciona de HIJA HONORARIA O HIJA PREDILECTA del Cantón de Montes de Oro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por el Señor Edwin Ramírez Soto a la Comision de Asuntos Sociales.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO N°17:

Del Alcalde Municipal, se conoce lo siguiente:

“RESOLUCIÓN N° 10-2021

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las 15 horas del mes de agosto del 2021.

El suscrito LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, portador de la cédula de identidad número: seis- doscientos veintiuno – seiscientos sesenta y ocho, vecino de Miramar de Montes de Oro, Puntarenas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, nombramiento según Resolución Declaratoria de Elección del Tribunal Supremo de Elecciones número n.o 1318-E11-2020 a las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No 44 del cinco de marzo del 2020.

Considerando:

1-. Que conforme la Resolución N° 1318-E11-2020, del Tribunal Supremo de Elecciones, se declara el nombramiento del suscrito y de las dos Vicealcaldes de la Municipalidad de Montes de Oro.

2-. Que el suscrito como funcionario público que lo es, tiene derecho al disfrute de un período de descanso anual.

3-. Que es mi interés poder disfrutar de dos (01) día de descanso, para atender asuntos personales, este sería viernes 20 de agosto del 2021.

5-. Que conforme las atribuciones y obligaciones que me confieren los artículos 14 y 17 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, designar las sustituciones en sus ausencias temporales.

6-. Que en mis ausencias temporales, deberá ocupar mi lugar la Primera Vicealcalde Municipal, señora Laura Chaves Rodríguez, de conformidad con lo que reza el artículo 14 del Código Municipal, norma que establece claramente la forma en que se deben realizar estas sustituciones.

Por tanto:

1- Se resuelve, comunicar al Concejo Municipal de Montes de Oro, lo correspondiente al disfrute de un (01) día de vacaciones, que sería viernes 20 de agosto del 2021

2- De conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, se resuelve que la señora Laura Chaves Rodríguez, Vicealcalde Primera, me sustituirá en ésta ausencia, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del cargo.

3- Se comuniquen la presente resolución, al personal municipal para todos los efectos administrativos del caso.”

INCISO N°18:

De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPJN-039-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio en relación al expediente Legislativo, N.22.449 *“Reforma del Artículo 24 de la ley 8261, Ley General de la Persona Joven del 20 de mayo del 2002”*

ENTERADOS

INCISO N°19:

De la Municipalidad de Hojanca, se conoce acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 068-2021, celebrada el 16 de Agosto del 2021, que textualmente dice:

“ACUERDO 22. Considerando: 1. Nota suscrita por María Cristina Ramírez Castro, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojanca, por medio del cual solicitamos muy respetuosamente, nos unamos como organizaciones y Gobiernos Locales y permítanos de manera controlada a nuestros comités comunales de deportes, realizar una apertura de canchas de fútbol para poder realizar partidos, respetando todas las medidas sanitarias, sin público y en la medida necesaria realizar únicamente los partidos necesarios para cubrir las necesidades básicas, mantenimiento de canchas y pago de recibos, ya que no cuentan con ninguna otra fuente de ingresos y muchos de esos gastos han sido asumidos por personas de la comunidad, que han hecho este gasto de su propia bolsa con tal de esperar reapertura. 2. Oficio MS-DRRSCH-DARSH-163-2021, emitido por la Dra. Yessenia Ruiz Arias, Directora, Área Rectora de Salud de Hojanca, mediante el cual da respuesta a nota emitida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojanca, entiendo perfectamente la situación expuesta pero les aclaro que no es una decisión mía a Nivel Local, que yo soy funcionaria del Ministerio de Salud que debo de cumplir órdenes y seguir Lineamientos Nacionales y en la rama de los deportes quien da la indicación es el ICODER, el Concejo Municipal de Hojanca, acuerda: 1. Trasladar dichas notas a la Ministra de Deportes Karla Alemán Cortés, para que considere las aperturas de las canchas de deportes, ya que los

pueblos rurales se están viendo afectados por estos cierres y no cuentan con dinero para poder seguir solventando gastos fijos. 2. Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo, así como de la Federación de Municipalidades de Guanacaste. **APROBADO POR UNANIMIDAD.ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**

INCISO N°20:

Del Señor Douglas Salazar Cortes, se conoce copia de nota dirigida al Presidente de la Republica -Carlos Alvarado Quesada y al Ministro de Agricultura y Ganadería y al Lcdo. Renato Alvarado Rivera relacionada al decreto denominado “*Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco*”, al firmar y publicar su persona dicho decreto a como está redactado actualmente, podría constituir una clara violación al deber de probidad en la función pública, lo que constituiría un delito contra los deberes de la función pública, que conlleva sanciones administrativas y penales. Así mismo, se podría estar ante los posibles delitos de prevaricato, abuso de poder e incumplimiento de funciones.

Además, le informo que se analizará la interposición de un recurso contencioso administrativo con el único fin de solicitar como medida cautelar la suspensión de la entrada en vigencia del mismo, y esperar al próximo Gobierno que anule el decreto actual y publique uno nuevo que si genere empleos para Puntarenas.

Le solicito la NO publicación del decreto que se encuentra para firma en su despacho denominado “Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco”. Y que sea devuelto al Ministerio de Agricultura y Ganadería con las modificaciones al artículo 6 de dicho decreto sugeridas por mi persona en cartas anteriores.

La solicitud es porque dicha redacción NO va a generar ni un solo empleo para Puntarenas, y por el contrario, la misma hace que se pierda la inversión de la nueva planta procesadora de atún que generaría 1.500 empleos.

ENTERADOS

INCISO N°21:

De la Lcda. Flor Sánchez Rodríguez de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio HAC-256-2021-2022, en el cual solicita el criterio de este Municipio

con relación al Expediente Legislativo N°21.188, **“LEY PARA HACER
TRANSPARENTES LAS AMNISTÍAS FISCALES”**

ENTERADOS

INCISO N°22:

Del Señor Douglas Salazar Cortes, se conoce copia de nota dirigida al Presidente de la Republica -Carlos Alvarado Quesada en la cual externa que aprovechando su gira a New York durante el mes de septiembre próximo como motivo de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, le propongo una reunión formal con el Sr. Jesús Delgado CEO de Alliance Fisheries Inc. con Sede en New York. El cual, desde el 26 de junio del 2019 le presentó la propuesta para la construcción y puesta en operación de una planta procesadora de túnidos y pelágicos, enlatado y conservas (planta atunera), que contará con 5 barcos atuneros cerqueros para su abastecimiento, una inversión cercana a los \$150 millones de dólares y que generaría 1.500 empleos directos en Puntarenas.

En dicha reunión, considero oportuno la presencia del Sr. Andrés Valenciano Yamuni como Ministro de Comercio Exterior y del Sr. Fernando Llorca Castro como Embajador de Costa Rica ante el Gobierno de los Estados Unidos de América. Recomendamos incluir un tiempo para visitar algunos supermercados cercanos en donde podrán observar de primera mano la venta de las marcas de atún en conservas de la empresa.

Considero importante aprovechar estas giras para reuniones de alto nivel con CEO's de compañías que quieren invertir y generar empleos en Costa Rica, y en especial en Puntarenas.

Quedo a la espera de una respuesta positiva, y en caso de aceptar la reunión le solicito se me indique con anticipación la fecha y hora estimada para llevar a cabo la misma, esto para reservar el espacio en la agenda del Sr. Jesús Delgado. La reunión podría realizarse.

ENTERADOS

INCISO N°23:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio DFE-E-203-08-2021 Mediante el Decreto Ejecutivo N° 7248-E del 19 de julio de 1977, se estableció el 31 de agosto como el Día del Régimen Municipal Costarricense, en reconocimiento a la presencia de la Municipalidad como institución consustancial al régimen democrático de Costa Rica.

En el marco de esta importante celebración, saludamos y felicitamos a todos los Regidores (as), Alcaldes (as), Vicealcaldes (as), Intendentes (as), Viceintendentes (as), Síndicos (as), Concejales (as), Funcionarios (as) y líderes comunales de todo el país, quienes contribuyen con el desarrollo de las comunidades desde sus cargos

en las municipalidades, concejos municipales de distrito y las instituciones del sector municipalista.

Asimismo, con base en esta fecha tan significativa para el sector, les invitamos a participar del acto oficial de conmemoración del Día Régimen Municipal Costarricense, para reflexionar sobre los retos y desafíos del Municipalismo.

La actividad se realizará el martes 31 de agosto 2021 de 10:00 a.m. a 12:00 a.m. en un hotel capitalino por confirmar. Asimismo, hemos designado 1 espacio para la Alcaldía y 2 para el Concejo, por lo que será un honor contar con la participación de su Municipalidad.

INVITADOS

INCISO N°24:

Del Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santo Domingo-Sr. Julio C. Benavidez Espinoza, se conoce Oficio CVCVDFRSDF 070-2021, en el cual expresa que se está realizando un estudio a nivel nacional, sobre el porcentaje y el monto destinado a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación por los Gobiernos Locales, según el artículo 179 de la Ley 7794, Código Municipal.

Además, agradeceríamos aclarar si se destina otro rubro aparte del mínimo asignado por Ley (artículo 179 de la Ley 7794), a los CCDR para la construcción de infraestructura o el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Conocida la solicitud se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales

ACUERDO 8-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Sr. Julio C. Benavidez Espinoza de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 9.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Administración la solicitud suscrita por Sr. Julio C. Benavidez Espinoza -Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santo Domingo, con el objeto de que se le dé la respuesta según corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO N°25:

Del Lic. Rafael Arguedas Segura Fiscalizador Coordinador de la Contraloría General de la República se conoce copia de Oficio No 12396, enviado al Presidente Municipal Luis Montoya Ayala en el cual solicita información del proyecto sobre el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial, respuesta que se debe dar a más tardar el 24 de agosto del 2021.

ENTERADOS.

INCISO N°26:

De la Asamblea Legislativa -Sra.Cintya Diaz Briceño se conoce Oficio **AL-DCLEAGRO-015-2021**, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Proyecto **EXPEDIENTE N° 21290 “LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER”**.

ENTERADOS

INCISO N°27:

De la Asamblea Legislativa -Sra.Nancy Vilchez Obando se conoce Oficio AL-CPOECO-1219-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Expediente 22314, **LEY DE CREACIÓN DE POLOS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN ZONAS RURALES Y URBANAS DE MENOR DESARROLLO**,

ENTERADOS

INCISO N°28:

De la Asamblea Legislativa -Flor Sánchez Rodríguez Sánchez se conoce Oficio HAC-200-2021-2022 , en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Expediente N.º 22.143, , **“LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA EN PARTIDAS ESPECÍFICAS”**,

ENTERADOS

INCISO N°29:

De la Asamblea Legislativa -Ericka Ugalde Camacho se conoce CPEM-025-2021 , en el cual solicita el criterio de este Municipio con relación al Expediente N.º 22.302, , **“REFORMA A LA LEY N° 7794 CODIGO MUNICIPAL, PARA QUE SE INCORPORE AL TITULO VII UN SEGUNDO CAPITULO: COMITES CANTONALES PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**.

ENTERADOS

INCISO N°30:

Del Alcalde Municipal -Luis A. Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-396-2021, en el cual externa que en atención al Oficio N° 117-S.M-2021, Acuerdo N°21 del 10 de agosto del 2021, comunica que:

1. Esta Administración, mediante Oficio ALCM-16-2021, del 13 de enero del 2021, conformó una comisión denominada “Proyecto Presupuesto 2022”, coordinada por la señora María Isabel Corella Castro.
2. Al no contar con Lineamientos Internos esta Administración se basa con los lineamientos para la Formulación y Remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Inicial, mismo que es de conocimiento del departamento de Presupuesto, ya que este remite dichos lineamientos a la Alcaldía el 19 de abril del 2021, mediante Oficio DC-29-2021.

**El Presidente Municipal decreta un receso de tres minutos para analizar el Oficio ALCVM-396-2021, suscrito por el Alcalde Municipal -Luis A. Villalobos Artavia
ENTERADOS.**

Conocido el Oficio ALCM-396-2021 se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 10-

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración que en atención al ALCM-396-2021, se amplíe el detalle de la información solicitada según el Acuerdo N°21 del 10 de agosto del 2021 mediante la Sesión N.67-2021, esto en atención a Oficio N.11359, suscrito por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente y la Licenciada Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ARTICULO IV- INFORME DE COMISION

INCISO N°31:

**INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO
MUNICIPAL 2021-2026**

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día del día 24 de agosto de 2021, los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Montes de Oro: Robert Ramírez Arguedas, Luis Montoya Ayala y Loghan Jiménez Castro, en calidad de asesores Ernesto Enríquez Ávila y con la presencia del Señor Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, y la señora Milagro Garita Barahona, Coordinadora del Equipo Técnico Municipal del Plan Estratégico Municipal, de acuerdo con el análisis realizado sobre el Plan Estratégico Municipal del periodo 2021-2026, , se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 068-2021 del día 17 de agosto de 2021, según consta en el Inciso No. 13 del acta correspondiente, se conoce del Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, mediante Oficio ALCM-385-2021, la propuesta del Plan Estratégico Municipal de este Gobierno Local para el periodo 2021-2026.
- 2- A su vez, mediante el Acuerdo No. 11 de dicha sesión, se aprueba con votación unánime de los cinco regidores municipales trasladar este plan a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Considerando:

- 1- Que en la revisión del documento, se realizan observaciones de forma sobre cambios en la redacción de palabras y conceptos, para una mejor comprensión de ideas.
- 2- La señora Milagro Garita, Coordinadora del Equipo Técnico del PEM, informa que es importante agregar en la Sección de Instrumentos para el Análisis de Situación y Propuestas Estratégicas, en el apartado de Sistema de Transparencia, la figura de la Auditoría Interna, por cuanto este departamento se encuentra actualmente operando en este Gobierno Local, bajo la figura de la Lic. Margoth Venegas.
- 3- Para lo anterior, esta comisión autoriza a la señora Milagro Garita Barahona a incorporar los elementos antes indicados y constar esos cambios para garantizar que los mismos se agreguen a la propuesta que esta comisión avale.

Por tanto:

- 1- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar en todos sus extremos el Plan Estratégico Municipal del Cantón de Montes de Oro, Puntarenas, con las recomendaciones de forma y fondo realizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según consta en el documento adjunto a este dictamen.
- 2- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

S. O. N.69-2021
24-08-2021

- 3- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal. **HASTA AQUI LA TRANSCRIPCION.**

Atentamente:

Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Robert Ramírez Arguedas
Regidor Propietario

ACUERDO 11-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos .
Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 12-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Plan Estratégico Municipal del Cantón de Montes para el periodo 2021-2026.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 13-

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal notificar en el plazo de ley notifique a la Administración

S. O. N.69-2021
24-08-2021

Municipal la aprobación del Plan Estratégico Municipal del Cantón de Montes para el periodo 2021-2026.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

El Presidente Municipal solicita cinco minutos más, para ampliar el cierre de la sesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°32:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: NOTA DE SOLICITUD PARA TENER ACCESO A LA PARTE DE VIGILANCIA RESPECTO A LAS CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Al ser las trece y veinte minutos de la tarde del día veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno, reunidos los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el día diecisiete de agosto del dos mil veinte en la Sesión Ordinaria N°68-2021 se conoce nota del señor Jesús Fernández Soto, presidente de la Asociación del Buen Samaritano de Montes de Oro, en la cual solicita la posibilidad de administrar las cámaras de seguridad que actualmente utiliza la Municipalidad de Montes de Oro.

SEGUNDO: Que en la misma solicitud se indica: *“en el entendido que nosotros contamos con un recurso que pueda estar con disponibilidad para la revisión anticipada para dichos eventos y por supuesto que pueda articular con las entidades o autoridades correspondientes....”*

A su vez se indica: *“Se entiende que actualmente las cámaras de seguridad están a cargo de la Municipalidad de Montes de Oro, sin embargo, se interpreta que no hay recurso asignado para el monitoreo preventivo...”*

TERCERO: Que mediante el acuerdo 9 de la Sesión Ordinaria N°184-2019 del 5 de noviembre del dos mil diecinueve fue aprobado por el Concejo Municipal el *“Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Ministerio de Seguridad Pública para la Puesta en Marcha del programa del Centro de Video Vigilancia y Monitoreo”*.

CUARTO: Que el sistema de monitoreo por video vigilancia según el convenio descrito, está instalado en la Delegación Policial de Fuerza Pública de Montes de Oro. Asimismo, en el punto quinto se indica entre las obligaciones del Ministerio Público, en lo que interesa:

*“1.Designar el personal necesario para la atención idónea del servicio de monitoreo por video vigilancia.Este personal asignado no tendrá ninguna relación laboral ni de subordinación respecto a la **MUNICIPALIDAD....***

4. Custodiar la información obtenida del proceso de vídeo vigilancia, siendo dicha información utilizada de acuerdo con la normativa interna de dicho Órgano, guardando la confidencialidad de la información, asimismo únicamente será entregada cuando sea por orden judicial o proceso de investigación ordenada por el Organismo de Investigación Judicial”.

QUINTO: Que como Administración Pública se debe velar por el cumplimiento de la normativa, y la protección de los derechos de los ciudadanos, y se está sometido no solo al régimen jurídico de protección de los derechos de los usuarios finales, sino también al régimen propio de protección de estos datos personales, establecidos por la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, N. 8968 de 7 de julio de 2011.

POR TANTO

1. De conformidad con los aspectos mencionados anteriormente, así como que en la actualidad contamos con el “*Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Ministerio de Seguridad Pública para la Puesta en Marcha del programa del Centro de Video Vigilancia y Monitoreo*” es que se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro rechazar la solicitud interpuesta por el señor Jesús Fernández Soto, presidente de la Asociación del Buen Samaritano de Montes de Oro.
2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que se envíe el presente informe de comisión al señor Jesús Fernández Soto.
3. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.”**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Atentamente;

Loghan Jiménez Castro
Regidor propietario

Luis Montoya Ayala
Regidor propietario

Robert Ramírez Arguedas
Regidor propietario

ACUERDO 14-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos .

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 15-

El Concejo Municipal acuerda rechazar la solicitud interpuesta por el señor Jesús Fernández Soto, presidente de la Asociación del Buen Samaritano de Montes de Oro, por los considerandos descritos en el Informe de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 16-

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal notificar en el plazo de ley el informe de Comisión de Asuntos Jurídicos al señor Jesús Fernández Soto.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO N°33:

Por motivo de cierre de sesión se omite estos artículos:

- **ARTICULO V.**

Asuntos de trámite Urgente

- **ARTICULO VI.**

Mociones

ARTICULO VII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°34:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal